

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	CONTRATO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 9

CONTRATO DE REHABILITACION
No. CR-001-2023

CLASE:	REHABILITACION
OBJETO:	REHABILITACIÓN STAR BARRIO EL CEDRO- MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
CONTRATANTE:	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACIFICO
NIT:	901.039.684-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1.112.781.086 DE Cartago, Valle Del Cauca
CONTRATISTA	HERNANDO LARRAHONDO VILLAQUIRAN
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1.059.064.150 MIRANDA CAUCA
FECHA DE CELEBRACIÓN:	JULIO 28 DE 2023
DURACIÓN:	DOS (02) MESES
VALOR:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000=) M/CTE
FORMA DE PAGO	ANTICIPO: EQUIVALENTE AL (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO. PAGOS PARCIALES: EL 50% RESTANTE, SERÁN DESEMBOLSADOS CONFORME AL AVANCE DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SE EFECTÚAN, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES, QUE, DE CUENTA DEL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL DEBERÁN TENER VISTO BUENO DEL SUPERVISOR, EL PAGO A LOS APORTES DE SEGURIDAD. PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SERÁ NECESARIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) EL CONTRATO DEBE ENCONTRARSE PERFECCIONADO, B) LA COMPROBACIÓN POR EL CONTRATISTA ANTE EL MUNICIPIO DE QUE TODO EL PERSONAL NECESARIO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ENCUENTRA AFILIADO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES Y QUE LOS PAGOS DE LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS SE ENCUENTREN AL DÍA.

Entre los suscritos a saber, **JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía **1.112.781.086**, expedida en Cartago Valle del Cauca, obrando en nombre y representación **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL –**

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 2 de 9

FONPACIFICO identificada con el NIT No. 901.039.684-5, actuando en Representación Legal en su calidad de Director Ejecutivo debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, debidamente acreditado en concordancia con el Acta del 14 de febrero de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2020 No.10941 del Libro I, y quien para efectos del presente contrato se denominará **FONPACÍFICO**, entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, creada mediante la Ordenanza N°024 de diciembre 06 de 2016 del Departamento del Chocó, constituida con aportes públicos y privados, regida por la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1993, las normas del Código Civil, regida en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, inscrita en la cámara de comercio de Quibdó, el 28 de diciembre de 2016 con el No. 7074 del libro I, bajo la denominación inicial de Fundación Fondo Mixto para la Etnocultura y Memoria y Convivencia Ciudadana del Departamento del Chocó con Domicilio en Cali y por la otra; **HERNANDO LARRAHONDO VILLAQUIRAN** con Cedula de Ciudadanía No. **1.059.064.150** de Miranda Cauca, actuando en nombre y representación propia y quien para los efectos del presente documento se denominara **EL ASOCIADO TÉCNICO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE REHABILITACION**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante la Resolución No. 299-2023, se ordenó la apertura del proceso de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "CONTRATO DE REHABILITACION"** No. CR-001-2023 cuyo objeto es la **"REHABILITACIÓN STAR BARRIO EL CEDRO-MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE"**. Que mediante carta de aceptación y resolución de adjudicación 300-2023 la Entidad adjudicó el Contrato a **HERNANDO LARRAHONDO VILLAQUIRAN** El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El ASOCIADO TÉCNICO, de acuerdo con su oferta y de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada, la cual es parte integral de este contrato, se obliga por su cuenta y riesgo a realizar los siguientes trabajos necesarios para la ejecución de la **"REHABILITACIÓN STAR BARRIO EL CEDRO-MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE"**. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** La descripción general que comprende actividad, unidad de medida, cantidad, valor unitario y costo total por cada actividad, se describe en el siguiente cuadro:





**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5**

Código:
120.26.2

Versión: 1

CONTRATO

Fecha de Aprobación
01/04/2021

Página 3 de 9

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL PRESUPUESTO DE OBRA			CÓDIGO RE-F011			
			VERSION 1		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 03/10/2014	
			FECHA:		5/04/2023	
ALCANCE: SANEAMIENTO BÁSICO						
OBRA: REHABILITACIÓN STARBARRIO EL CEDRO - MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE						
ITEM	C.O.D.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR TOTAL
1,0	C.O.D.	DESMONTE - CORTE DE MALEZA Y ARBUSTOS AREA STAR				
1,1	300205	CORTE PRADO Y CONTROL MALEZA A MAQUINA	M2	200	\$ 307,704	\$ 61,541.00
1,2	100622	RETIRO SALDOS EN SITIO	M3	60	\$ 9,180	\$ 550,792.00
1,3	100624	ACARREO MATERIALES-E SOMBROS 10 PERS	HC	40	\$ 149,429	\$ 5,977,160.00
1,4	100624	RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILOM	M3K	1500	\$ 2,205	\$ 3,307,824.00
SUBTOTAL						\$ 9,997,317.00
2,0	C.O.D.	EXTRACCIÓN DE LODOS ACUMULADOS CAMARA DE INSPECCIÓN DE ENTRADA- TRAMPA DE GRASAS- DESARENADOR- UNIDADES SEPTICAS				
2,1	80105	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO (MANUAL) (PARA RETIRO DE SEDIMENTOS ARENOSOS EN DESARENADOR)	M3	1,30	\$ 30,347.36	\$ 39,331.00
2,2	A PU-1	LIMPIEZA A PRESIÓN, BOMBEO DE AGUA Y/O SUSTRACCIÓN DE LODOS PELIGROSOS CAMION VACTOR	HRS	44	\$ 338,352.00	\$ 14,887,488.00
2,3	C-0010150	CARROTANQUE DE AGUA (1000 GALONES)	HRS	44.00	\$ 129,398.72	\$ 5,693,544.00
2,4	A PU-2	ACARREO DE EFLUENTES EXTRAIDOS A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	M3K	3,244.80	\$ 2,200.09	\$ 7,138,843.00
2,5	A PU-3	SUMINISTRO DE BACTERIAS ANAEROBIAS PARA DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGANICA	LTS	120.00	\$ 20,694.61	\$ 2,483,354.00
2,6	A PU-4	TARIFA DE DISPOSICION DE RESIDUOS ESTABLECIMIENTO CERTIFICADO	M3	64.00	\$ 32,052.55	\$ 2,051,364.00
SUBTOTAL						\$ 32,293,924.00
3,0	C.O.D.	SONDEO Y LIMPIEZA RED DE ALICANTARILLADO TRAMO FINAL DE ENTREGA A LA STAR				
3,1	A PU-1	LIMPIEZA Y/O SUSTRACCIÓN DE LODOS PELIGROSOS CAMION VACTOR	HRS	15	\$ 332,402.00	\$ 4,953,617.00
3,2	A PU-2	ACARREO DE EFLUENTES EXTRAIDOS A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	M3K	811.20	\$ 1,871.47	\$ 1,518,137.00
3,3	C-0010150	CARROTANQUE DE AGUA (1000 GALONES)	HRS	14.90	\$ 114,390.66	\$ 1,704,706.00
3,4	A PU-4	TARIFA DE DISPOSICION DE RESIDUOS ESTABLECIMIENTO CERTIFICADO	M3	16.00	\$ 27,265.00	\$ 436,240.00
SUBTOTAL						\$ 8,612,700.00
4,0	C.O.D.	CONSTRUCCIÓN DE TRAMO FINAL DE DESCARGA				
4,1	10106	LOCALIZACIÓN - REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	140	\$ 2,397.53	\$ 335,655.00
4,2	80105	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	38	\$ 30,347.36	\$ 1,165,339.00
4,3	110901	COLCHON ARENA - GRAVA TUBER INCLUYE ACARRE	M3	27	\$ 96,157.66	\$ 2,634,720.00
4,4	100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT - SALTARIN	M3	66	\$ 34,424.44	\$ 2,263,752.00
4,5	80110	RELLENO MATERIAL DE SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	10	\$ 17,782.76	\$ 184,408.00
4,6	80102	ACARREO MATERIAL PE TREGO COMPACT	M3K	2302	\$ 2,205.22	\$ 5,075,525.00
4,7	20708	TUB PVC NOVAFORT 12"	ML	135	\$ 190,466.70	\$ 25,713,005.00
5,8	20404	CAMARA INSPECCIÓN TIPO B H=1.50-2.00 MTS	UND	3	\$ 1,922,409.50	\$ 5,767,229.00
5,9	20409	CONCRETO CLASE D (CABEZAL DE DESCARGA)	M3	6	\$ 792,262.00	\$ 4,571,352.00
5,10	120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420 MPA	KLS	377	\$ 6,833.60	\$ 2,574,528.00
5,11	20605	VALVULA CHAPAleta Q=4.10 L/SEG S=1.5M 6"	UND	1	\$ 2,837,497.04	\$ 2,837,498.00
SUBTOTAL LIMPIEZA						\$ 53,123,011.22
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 103,926,952.22
COSTOS INDIRECTOS						
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 103,926,952.22
ADMINISTRACION 23.50%						\$ 24,422,834.4
IMPREVISTOS 0.50%						\$ 519,635.5
UTILIDAD 9.00%						\$ 9,353,426.6
TOTAL AII 33.00%						\$ 34,295,895.5
TOTAL COSTOS DIRECTOS MAS AII						\$ 138,222,847.7
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)						\$ 1,777,151.1
TOTAL COSTOS						\$ 140,000,000.0
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						
CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESO SM/LEGAL						

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	CONTRATO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 4 de 9

CLÁUSULA SEGUNDA: MODO DE CONTRATACIÓN: FONPACIFICO adelantó proceso de selección de "CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACIFICO", el cual está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales, desarrollado a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO TÉCNICO. Son obligaciones generales del ASOCIADO TÉCNICO: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con los más altos controles de calidad, en los tiempos y condiciones establecidos por FONPACIFICO. 2. Asistir a las reuniones que determine FONPACIFICO para rendir los informes correspondientes, verificar el seguimiento y avance del contrato; y atender las recomendaciones e instrucciones que se le imparta. 3. Informar oportunamente a FONPACIFICO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del Contrato. 4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos, que por razón del presente Contrato llegare a conocer. 5. Presentar tanto los informes parciales, así mismo el informe final y aquellos conceptos e informes específicos que se le soliciten, con sus respectivos soportes. 6. Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente Contrato. 7. Contratar por su cuenta y riesgo, todo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución del contrato. 8. Pagar bajo su exclusiva responsabilidad los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del contrato, conforme lo estipula la ley. 9. Responder ante terceros de conformidad con la Ley, por los daños y defectos que puedan acontecer en desarrollo del contrato, cuando éstos se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO TÉCNICO. Realizar la rehabilitación STAR del barrio el cedro en el municipio de Florida Valle, cumpliendo las especificaciones pactadas en desarrollo del contrato, incluyendo los insumos necesarios para la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DE FONPACÍFICO. Son obligaciones generales de FONPACÍFICO: 1. Exigir el cumplimiento del presente Contrato a través del supervisor. 2. Pagar oportunamente al **ASOCIADO TÉCNICO**, los pagos pactados previo cumplimiento de sus obligaciones. 3. Atender oportunamente por conducto del supervisor, las peticiones que formule el **ASOCIADO TÉCNICO**. 4. Suministrar al **ASOCIADO TÉCNICO** la información que requiere para la mejor prestación del servicio. 5. Realizar las precisiones o aclaraciones del Contrato que se requieran para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.

SEXTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el director ejecutivo de FONPACIFICO, designado mediante acto administrativo motivado, para el inicio del contrato; quien ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO TÉCNICO**, así:

Labores generales. - Apoyar el logro de los objetivos contractuales. - Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. - Mantener en contacto a las partes del contrato. - Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. - Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. - Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. - Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance y actas de recibo final. - Informar a

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 5 de 9

FONPACIFICO de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que FONPACIFICO desarrolle las actividades correspondientes. - Informar a FONPACIFICO cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que FONPACIFICO desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa. - Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. - Coordinar las instancias internas de FONPACIFICO relacionadas con las fases: Inicial, de Desarrollo y de ejecución, y fase final del contrato. - Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. - Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con el Reglamento Único de Contratación. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO TÉCNICO en materia de seguridad social, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica. - Certificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. - Verificar que el ASOCIADO TÉCNICO mantenga el personal que garantice los servicios ofrecidos, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. - Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.

Vigilancia financiera y contable. - Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto del mismo. - Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. - Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. - Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato ha sido convenido en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000=) M/CTE IVA INCLUIDO**, que serán cancelados, así **ANTICIPO:** Equivalente al (50%), una vez aprobada por FONPACIFICO la garantía exigida y demás requisitos exigibles para el pago tales como factura o documento soporte, plan de inversión del anticipo y presentar soportes de afiliación o pago de seguridad social y parafiscales, consistentes en certificación de paz y salvo por revisor fiscal si existe o en su defecto firmado por el representante legal para persona jurídica o planillas vigentes de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales (si aplica) de la persona natural, **PAGO FINAL:** El 50% restante, se pagará a la terminación del contrato y el cumplimiento del 100% del plan y estudios **REQUISITOS PARA EL PAGO:** 1) Factura, documento soporte o cuenta de cobro. 2) Informe del asociado técnico con evidencias respectivas. 3) Informe del supervisor de FONPACIFICO. 3) Acta de recibo final firmado por el asociado técnico, el supervisor de FONPACIFICO. 4) Soportes de seguridad social y parafiscales consistentes en certificación de paz y salvo por revisor fiscal si existe o en su defecto firmado por el representante legal para persona jurídica o planillas vigentes de pagos de seguridad social integral y aportes para fiscales si aplica (persona natural). 5) Actualización y aprobación de las garantías si es el caso. 6) copia digital de toda la documentación generada durante la ejecución del proyecto (si es del caso)

PARAGRAFO: para realizar el pago final a su vez debe estar los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por parte del municipio de Florida, Valle del Cauca. **REQUISITOS PARA EL PAGO:** 1) Factura, documento soporte o cuenta de cobro. 2) Informe del asociado técnico con evidencias respectivas. 3) Informe del supervisor de FONPACIFICO. 3) Acta de recibo final firmado por el Asociado Técnico, el supervisor de FONPACIFICO. 4) Soportes de seguridad social y parafiscales consistentes en certificación de paz y salvo por revisor fiscal si existe o en su defecto firmado por

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 6 de 9

el representante legal para persona jurídica o planillas vigentes de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales (si aplica), de la persona natural. 5) Actualización y aprobación de las garantías si es del caso. **PARÁGRAFO:** Para realizar el pago final a su vez deben estar los bienes y servicio recibidos a satisfacción por parte del municipio de Florida-Valle del Cauca.

CLÁUSULA SEPTIMA. DECLARACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO: El ASOCIADO TÉCNICO hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos que hacen parte integral del presente Contrato. 2. El ASOCIADO TÉCNICO al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 3. El ASOCIADO TÉCNICO está al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. El ASOCIADO TÉCNICO durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO: FONPACIFICO ha pactado con el Asociado Técnico para el cumplimiento del Contrato de rehabilitación un término de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901039684-5 Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA con NIT 800.100.519-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **1. BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor pagado por concepto de ANTICIPO desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y seis (06) meses más **2. CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato. **4 CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor del valor total del contrato y una vigencia de un (1) año, a partir del recibo a satisfacción de la obra. **PARÁGRAFO.** Esta garantía deberá modificarse una vez cumplida la ejecución del objeto del contrato y para llevar a efecto la liquidación del mismo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el correspondiente certificado de modificación de la garantía en el que conste: el cubrimiento del Riesgo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal utilizado por EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATANTE y EL ASOCIADO TÉCNICO, quedan exonerados de responsabilidad por el incumplimiento de este contrato por causas ajenas a su voluntad constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con su definición legal. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante documento en el que así conste, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute tal suspensión. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL ASOCIADO TÉCNICO y FONPACÍFICO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En el evento en que no se llegue a un acuerdo las partes acudirán al empleo de los mecanismos de

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 7 de 9

solución de controversias contractuales previstos en la Ley para la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 ibídem, el cual fue desarrollado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012. En el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción ordinaria, en el municipio de Santiago de Cali. **CLÁUSULA DECIMAPRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave a las obligaciones que amenace el cumplimiento del objeto contractual, dará derecho a FONPACIFICO a cobrar a EL ASOCIADO TÉCNICO, a título de indemnización anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin que por el pago de la pena se entienda extinguida la obligación principal y sin perjuicio del cobro de las sumas indemnizatorias adicionales por los perjuicios ocasionados a que haya lugar. **PARAGRAFO 1:** En cualquier evento en que haya lugar al cobro de la cláusula penal pecuniaria, cualquiera que fuere la causa, el pago deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del incumplimiento, causándose, en caso de mora en el pago, intereses a la tasa máxima legal, siendo entendido que EL ASOCIADO TÉCNICO renuncia a cualquier requerimiento para ser constituido en mora. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las Partes y la liquidación definitiva del contrato. 2. Por declarar FONPACIFICO la terminación anticipada del contrato, caso en el cual éste terminará con la liquidación definitiva del mismo. **CLÁUSULA DECIMATERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El contrato terminará: 1. Por el cumplimiento del plazo o duración pactada. 2. Por Fuerza mayor o caso fortuito. 3. Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. 5. Por las causales estipuladas en la ley. **PARÁGRAFO 1.** Desde ahora EL ASOCIADO TÉCNICO acepta y reconoce que la sola declaratoria de FONPACIFICO sobre el incumplimiento de sus obligaciones contractual es constituye prueba idónea para los propósitos previstos en el numeral 3 del artículo 1053 y 1077 del Código de Comercio. **CLÁUSULA DECIMACUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** FONPACIFICO podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral dando un aviso previo de quince (15) días calendario sin que por este hecho se genere indemnización alguna a cargo de las partes, cancelando al ASOCIADO TÉCNICO, los trabajos realizados hasta la fecha de terminación del contrato. Además, FONPACIFICO podrá dar por terminado el contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: 1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato. 2. Cuando EL ASOCIADO TÉCNICO ceda el contrato o una parte de aquél, o subcontrate su ejecución, sin la previa autorización escrita de FONPACIFICO. 3. En caso de concurso de acreedores, liquidación obligatoria o falta de atención de los pagos a proveedores, cuando sea intervenido por autoridad competente, cuando haga abandono de bienes a cualquier acreedor o efectúe daciones en pago de alguno de los bienes a terceros, cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir sus obligaciones de pago de nómina u otras obligaciones corrientes y cuando sean perseguidos sus bienes en cualquier tipo de proceso ejecutivo. 4. Cuando EL ASOCIADO TÉCNICO, previo requerimiento de FONPACIFICO, no atiendan la solicitud de cambio de personal que ésta le haga, de conformidad y en los términos de este contrato. 5. En el evento en que FONPACIFICO determine no continuar con el desarrollo y ejecución del proyecto, cualquiera sea la causa, bastará la comunicación que se dirija al ASOCIADO TÉCNICO, para que de forma inmediata se dé por terminado el contrato. FONPACIFICO no estará en la obligación de motivar su decisión. **PARAGRAFO 1.** En el evento en que FONPACIFICO decida la terminación anticipada del contrato se procederá a su liquidación, para lo cual se determinarán los valores que se adeudan al ASOCIADO TÉCNICO por las labores y actividades adelantadas, efectuando los descuentos de ley y los que autorice este contrato en

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	CONTRATO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 8 de 9

caso de incumplimiento de EL ASOCIADO TÉCNICO o sanciones o multas impuestas a éste. El saldo será entregado a ELASOCIADO TÉCNICO. **PARAGRAFO 2.** FONPACIFICO podrá declarar unilateralmente y mediante simple comunicación dirigida a EL ASOCIADO TÉCNICO, el incumplimiento de este contrato y la terminación del mismo en forma inmediata en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL ASOCIADO TÉCNICO o en el evento de que las labores realizadas por EL ASOCIADO TÉCNICO no fueran aceptables a juicio de ASOCIADO TÉCNICO. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL ASOCIADO TÉCNICO mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONPACIFICO o sus representantes y al Municipio de Florida, Valle del Cauca, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL ASOCIADO TÉCNICO en el desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN.** Una vez recibido el contrato a satisfacción por FONPACIFICO se procederá a la liquidación del contrato. También deberá procederse a su liquidación cuando de acuerdo con la ley, las partes lo den por terminado. **PARÁGRAFO 1:** La liquidación del contrato se realizará mediante acta que suscribirán FONPACIFICO y ELASOCIADO TÉCNICO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, previo cumplimiento por parte de EL ASOCIADO TÉCNICO sobre comprobación de que está a paz y salvo por todo concepto. En el evento en que EL ASOCIADO TÉCNICO se negare a suscribir el Acta, la firmará FONPACIFICO unilateralmente. **PARÁGRAFO 2:** En el Acta de liquidación se incluirá una relación detallada de todas las cuentas y pagos que por cualquier concepto se hayan producido durante el desarrollo del contrato, y de las obligaciones ejecutadas y pendientes de ejecutar por cualquiera de las partes, todo de conformidad con lo establecido en el contrato. **PARÁGRAFO 3:** EL ASOCIADO TÉCNICO pagará inmediatamente cualquier saldo a su cargo que resulte de la liquidación; de no hacerlo, FONPACIFICO ejercerá acción ejecutiva contra ELASOCIADO TÉCNICO y su garante con fundamento en el Acta de liquidación. FONPACIFICO pagará a EL ASOCIADO TÉCNICO el saldo que resulte de la liquidación, una vez presentada debidamente la cuenta respectiva dentro de los plazos establecidos para ello. **PARÁGRAFO 4:** Si no hubiese acuerdo para liquidar el contrato, o EL ASOCIADO TÉCNICO no concurre a firmar el Acta de Liquidación, o se niega a ello, FONPACIFICO lo liquidará unilateralmente. **PARÁGRAFO 5:** El Acta suscrita de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula tendrá los efectos de finiquito que declara mutuo paz y salvo de las partes u obligaciones a cargo de ellas. El Acta de liquidación presta mérito ejecutivo. **VIGESIMA: CONTRATOS ADICIONALES.** Cuando razones plenamente justificadas hagan necesario ampliar el plazo y/o el valor del contrato, ELASOCIADO TÉCNICO deberá solicitar la respectiva ampliación a FONPACIFICO, quien estudiará la conveniencia de la misma y solicitará la elaboración del contrato adicional respectivo, FONONPACIFICO no pagara al ASOCIADO TÉCNICO mayores valores no autorizaciones previamente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL ASOCIADO TÉCNICO en virtud del presente contrato, FONPACIFICO tendrá la facultad de conminar a ASOCIADO TÉCNICO para su cumplimiento, mediante la imposición de multas o sanciones pecuniarias de apremio, así: 1. POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO, O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA TOTALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Si **EL ASOCIADO TÉCNICO** incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, o las cumple parcial o deficiente o tardíamente, se causarán multas sucesivas diarias, equivalentes cada una al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que la totalidad de ellas supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia de este. **PARÁGRAFO 1:** El procedimiento para la imposición de multas será el siguiente: 1) Mediante comunicación escrita FONPACIFICO requerirá a EL ASOCIADO TÉCNICO, para que exponga las razones de su incumplimiento,

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

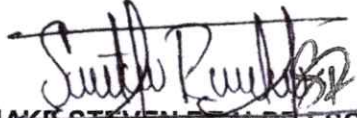
	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021
	CONTRATO		Página 9 de 9

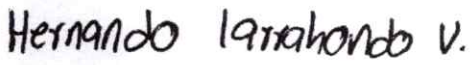
exponiendo las razones y atrasos que se le imputan, 2) Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes EL ASOCIADO TÉCNICO deberá responder por escrito el requerimiento formulado. 3) FONPACIFICO analizados los descargos de EL ASOCIADO TÉCNICO procederá a decidir si impone o no la multa y en qué cuantía de acuerdo con la cláusula que antecede. En caso de que EL ASOCIADOTÉCNICO no presente descargos, FONPACIFICO procederá informarle su decisión de imponerle o no, la multa. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas se hará directamente por FONPACIFICO, expresando las causas que dieron lugar a ellas y no relevan al ASOCIADOTÉCNICO del cumplimiento de sus obligaciones. FONPACIFICO podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude a EL ASOCIADOTÉCNICO debido al presente o de cualquier otro contrato, sin que requiera para ello autorización previa del ASOCIADO TÉCNICO, ni autorización judicial. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al ASOCIADO TÉCNICO de su obligación ni de las responsabilidades que emanen del presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** En el momento que la sumatoria de las multas o sanciones pecuniarias de apremio impuestas al ASOCIADO TÉCNICO supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, dicha circunstancia facultará a FONPACIFICO para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. En este caso FONPACIFICO liquidará el contrato y descontará de las sumas que se adeuden al ASOCIADO TÉCNICO el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que éste le adeude a FONPACIFICO; el saldo será entregado al ASOCIADO TÉCNICO. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RECAUDO ESTAMPILLA PRODEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLEDEL CAUCA):** En desarrollo del convenio interadministrativo específico No. 008 de 2022 FONPACIFICO se obliga con el Municipio de Florida (Valle del Cauca) a recaudar y transferir al Municipio el 2.5% del valor del contrato correspondiente a la Estampilla Prodeporte. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio contractual, para todos los fines legales y procesales, será la ciudad de Santiago de Cali **PARAGRAFO 1: NOTIFICACIONES.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica: **EL ASOCIADO TÉCNICO.** Dirección: CONDOMINIO CAMPESTRE LA ARBOLEDA-MIRANDACAUCA Teléfono: 3183595627 Correo Electrónico: hermandolarra1@gmail.com **FONPACIFICO.** Dirección: Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca). Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57)313 748 8307. Correo Electrónico: contratacion@fonpacifico.org Las comunicaciones en viadas vía correo se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta.

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

FONPACÍFICO

EL ASOCIADO TÉCNICO


JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo


HERNANDO LARRAHONDO VILLAQUIRAN
CC No 1.059.064.150 de Miranda Cauca

Proyectó: Jessica Alejandra Molina Isaza, Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Jhon Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23
Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.
Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.
info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.